



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2018-00133-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YABETH PINTO FORERO
DEMANDADO:	JEAN JAIME IBAGON VARON

Atendiendo la solicitud de la parte actora, en el que solicita corrección de auto calendarado 16 de abril de 2024, dado que el demandado es JEAN JAIME IBAGON VARON (#05 expediente digital), revisando el expediente se evidencia que efectivamente en el referido auto quedó consignado nombre diferente (#04 expediente digital); en consecuencia, este despacho procederá a CORREGIR la citada providencia, al tenor del artículo 286 del C.G.P., en el sentido que, para todos los efectos, **el demandado es JEAN JAIME IBAGON VARON.**

Por otro lado, se comparte el enlace del expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2018-133](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp